Sacancela y Luis Sacancela; y, O. en 43 m., propiedad de Consuelo Quishpe; el mismo que fue adquirido por herencia del señor Santos Quishpe Quishpe, por el derecho de representación de su fallecido padre el señor José Marcelo Quishpe Ushiña.
Particular que comunico, para los fines legales consiguientes.
Quito, enero 6 de 1998
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
hay un sello
pp•11380

AVISO AL PUBLICO
EXTRACTO JUDICIAL
Al público en general se la hece saber con la demanda de liquidación de la sociedad conyugal presentada por los señores Jorge Enrique Borja Salvador y Dora Cecilia Del CArmen Erazo Ronquillo, otorgad0 mediante Escritura Pública celerada el 11 de noviembre de 1997, ante el NOtario Décimo Séptimo de Quito Dr. Remigio Poveda VArgas, de los bienes inmuebles ubicados en la Urbanización El Inca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y un automotor automóvil, marca Nissan Sentra, de placas PPG-932
Causa No. 629 del año de 1997
Juicio: Liquidación de la Sociedad Conyugal
Actor: Jorge Enrique Borja Salvador y Dora Cecilia Del CArmen Erazo R.
Abogado Defensor: Dr. Winston Castro
Domicilio Judicial: Sindicatura del Municipio de Cayambe.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe 16 de diciembre de 1997: las 9H35. VISTOS; la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le admite al trámite previsto en el art. 835 del código de Procedimiento Civil. En lo principal se dispone: mediante aviso que se publicará por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito y en la forma indicada en el ARt. 86 del citado código hágase conocer la liquidación de la sociedad conyugal propicada por los señores Jorge Enrique Borja Salvador y Dora Cecilia del CArmen Erazo Ronquillo bajo prevenciones de que transcurrido veinte días desde la publicación se pronunciará sentencia; agréguese al proceso los documentos acompañados y téngase en cuenta el domicilio judicial fijado. Notifíquese. EL JUEZ. f) Dr. Freddy Illescas C.
Lo que comunico a Uds. para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del perímetro del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha con asiento en la ciudad de Cayambe. Certifico.
Sr. Manuel Salaza: Puente
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
pp•11382

R. DEL E
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-TERCERA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL
Notificación a los herederos presuntos y desconocidos de LUISA BERTIDA TORRES SOLORZANO
CAUSA No. 514-96
JUICIO: ORDINARIO
ACTOR: JUDIT RAMONA TORRES SOLORZANO
DEMANDADA: LUISA BERTIDA TORRES SOLORZANO
CUANTIA: INDETERMINADA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - TERCERA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- Quito, dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas treinta minutos.
Ante la partida de defunción que antecede y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil cuéntese en lo posterior con los herederos presentes y desconocidos, a quienes se les notificará mediante una publicación en uno de los periódicos de amplia circulación nacional.- Notifíquese. f) DOCTOR RODRIGO VAREA AVILES MINISTRO DE SUSTANCIACIÓN .- CERTIFICO.- f)DOCTOR LUCIA TOLERO SECRETARIA RELATORA.- Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes. Previniéndole de la obligación de fijar domicilio judicial en esta ciudad e instrucna para sus notificaciones posteriores. Certifico.
SECRETARIA RELATORA
hay un sello
pp•11383

EXTRACTO
DILIGENCIA PREVIA DE INCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL
ACTOR: MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
DOMICILIO: CASILLERO No. 1572
Dr. Miguel Tito
Cuantía indeterminada
Comparece al otorgamiento del Poder General debidamente autorizado por la Junta General Universal extraordinaria de socios de la Compañía Casa del AGro Daniel Duarte Cia. Ltda., la señora Lina Hinojosa Betancourt, y procede a otorgar un poder General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor del señor de nacionalidad colombiana JOSE DANIEL DUARTE GIL, para que a nombre y representación de la Compañía, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para que realice cuanta atribución está contenida en el articulo cuarenta y ocho del Codigo de Procedimiento Civil, se le confiere amplias facultades a fin de que no sea limitación de poder, lo que inhabilita para desempeñar su mandato. El poder conferido por este instrumento es de tiempo indefinido. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 07 de eneor de 1998. Las 9h30. Vistos: Avoco conocimiento de la presente petición en mi calidad de Juez Titular de esta judicatura.En lo principal, la petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. En lo principal publíquese por una sola vez el extracto del poder General otorgado por Casa del Agro Daniel Duarte Cia Ltda. a favor de José Daniel Duarte Gil, para los fines legales consiguientes. Hecho que sea se resolverá lo pertinente. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado por el peticionario. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Notifíquese f) Dr.Alberto Palacios D. Juez. Lo que comunico para los fines de ley. Certifico.
LCDO. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO
hay un sello
pp•11389

EXTRACTO DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL B.E.T. CONSULTORES
1.-comparecen los señores Juan Sebastián Borja Serrano, Carlos Alberto, Escudero Bigalli y Santiago Fernando Torres Ortiz soltero y casados respectivamente, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito y entregan la escritura publica de sociedad civil "B E.T. CONSULTORES" se otorgó el 14 de noviembre de 1997 ante la Dra. Zoila Medina de Bonilla Notaria Octava del cantón.
2.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Se denominará "B.E.T. CONSULTORES" su domicilio principal es la ciudad de Quito, pudiendo abrir sucursales y agencias en cualquier parte del territorio de la República del Ecuador y del extranjero.
3.- CAPITAL SOCIAL.-Es de S/.2'100.000,oo divididos en docientas diez participaciones cada una.
4.- ADMINISTRACION. Estará gobernada por la Junta General y será administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General.
PROVIDENCIA.- JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Enero 12 de 1998. las 08h35. VISTOS: En virtud de la razón de sorteo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. Publíquese por una sola vez en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito un extracto de la escritura de Constitución de la Sociedad Civil "B.E.T. CONSULTORES" , otorgada el 14 de noviembre de 1997 ante el señor Notario Octavo del cantón Quito Dra. Zoila Mendina de Bonilla, para los fines consiguientes. Practicadas y sentadas las razones correspondientes, se resolverá. Tómese nota del casillero judicial señalado y agréguese al proceso los documentos acompañados. Notifíquese/Enmendado B.E.T. Vale/ f)Dr. Ramiro Suárez A. juez. CErtifico. El Secretario
Lo que comunico para los fines legales.
Lcdo. Rodrigo Aulestia E.
SECRETARIO
hay un sello
pp•11351

R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: No. 516-97
ACTOR: PEDRO ONOFRE AYALA CAMPUZANO
DEMANDADO: ELIZABETH DEL CONSUELO FAICAN QUIÑONEZ
JUZGADO PRIMERO DE LO DE CIVIL DE SUCUMBIOS. Nueva Loja 26 de noviembre de 1997. Las 09h30. VISTOS: En mi calidad de Juez Titular de la Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, por ser clara, precisa y reunir los requisitos de ley, se acepta a su trámite verbal sumario de conformidad a lo dispuesto en el ARt. 118 del Código Civil la demanda propuesta por PEDRO ONOFRE AYALA CAMPUZANO, en contra de ELIZABETH DEL CONSUELO FAICAN QUINONEZ. Agréguese al proceso el anexo. Por desconocer el domicilio de la antedicha demandada, procédase de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil debiendo para el efecto proceder a elaborar el extracto de la demanda y esta providencia para la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de Quito o Guayaquil, como también el lugar donde contrajeron matrimonio.
Tómese en cuenta el domicilio judicial y la Autorización conferida al Dr.Roberto Moreno. Actúe el Dr. Jaime E.Baquero T. Secretario Titular de la Judicatura. CITESE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. Luis Naranjo Jara.
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.
A la demandada se le previene de la obligación que tiene de señalar el domicilio dentro del perímetro de la ciudad.
EL SECRETARIO
hay un sello
pp•9583

MINISTERIO DE TRABAJO Y RECUROS HUMANOS
EXTRACTO
ACCION: Visto Bueno No. 8
CAUSAL: Numeral 1 del Art. 172 del Código del Trabajo
ACCIONANTE: SR. ANGEL GUSTAVO ORNA CHAVEZ
ACCIONADO: SR. RAMIRO ALEJANDRO DUQUE ALVAREZ
INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, enero 12 de 1998.- las 09h30 horas.- Con la solicitud de Visto Bueno que antecede, notifíquese al trabajador en ella mencionado, mediant publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el país, al tenor con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y por cuanto el solicitante bajo juramento declara desconocer el domicilio del trabajador, conociéndole el accionado el término de veinte días a partir de la presente publicación para que conteste y previniéndole de la obligación legal que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones, con la *contestación o sin ella practíquense las* investigaciones de ley.- NOTIFIQUESE f) Ab. Narciza Navarro O.
INSPECTOR DEL TRABAJO DE PICHINCHA
hay un sello
pv/3859

R del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Al señor Armando Pacheco Pullas
EXTRACTO DE LA DEMANDA:
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 2007-97-ch
ACTOR: MARIO RAMON MOGUILNER, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MINERA MENINGANDOS S.A.
DEMANDADOS: ARMANDO PACHECO PULLA, FLORENCIO SECUNDINO PACHECO LLANOS Y ESPERANZA BUENO DE PACHECO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: CUATROCIENTOS MIL DOLARES
OBJETO: COBRO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE CELEBRACION DE COMPRA VENTA
DEFENSOR: DR. RAUL DE LA TORRE
PROVIDENCIAS:
...GADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- Quito, 15 de Diciembre de 1.997.- Las 15h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal la demanda precedente es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- Entréguese copias de la misma y presente Auto de Calificación a los demandados ARMANDO PACHECO PULLA, FLORENCIO SECUNDINO PACHECO LLANOS Y ESPERANZA BUENO DE PACHECO, a quienes se les citará en los lugares señalados, para la práctica de esta diligencia se Depreca a uno de los señores Jueces de lo Civil de Azuay con residencia en la ciudad de Cuenca.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Zamora; al efecto, se Depreca a uno de los señores Jueces de lo Civil de Zamora Chinchipe con residencoa en la ciudad de Zamora.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Tómese en cuenta la Casilla Judicial señalada por el Actor para sus notificaciones.- Notifíquese f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de Enero de 1998.- Las 9h20.- La documentación *y escrito precedente agréguese al* proceso.- Atento el juramento hecho por el Accionante sobre la imposibilidad de determinar el domicilio del señor Armando Pacheco Pulla, razón sentada por el señor citador de Cuenca y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor ARMANDO PACHECO PULLA por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito y en la ciudad de Cuenca provincia de Azuay.- Notifíquese. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley.- Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio Judicial para posteriores notificaciones.
LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO
hay un sello
pv/3868
-11297

R.U.C.

Queda anulado
Se procede a anular el RUC. No. 1701946723001 de BEATRIZ MARCALLA PACAS.
-11280

Queda anulado
Se procede a anular el RUC. No. 17011794030001 DE JULIO AUCAY YUNGA
-11365

POR PERDIDA
Queda anulado el No. 1790320464001 *Perteneciente a: AYALA ERAZO ELIAS* GONZALO, únicamente tendrá validez el CERTIFICADO actualizado que la oficina del RUC conceda.
-3893

MUTUALISTA PICHINCHA
Todo un símbolo en Ahorro y Préstamos

AUTORIZACION DE BLOQUEO
Yo, Pinto Cevallos Karina autorizo el bloqueo de la libreta de Ahorros Préstamo No. 140050569 por pérdida Saldo: S/.200.740,67
-10997

Bloqueo de Libreta
Se procede a bloquear la cuenta No. 020484012 correspondiente a: ESPINEL JESUS
-11312

QUEDA ANULADO
Se anula la libreta de Ahorros Nº 02048152-9 perteneciente a GALLO GUTIERREZ MARIA ESTHER
-3866

B.E.V.

Queda anulada
Se procede a anular la libreta de Ahorros No. 189569 correspondiente al Banco Ecuatoriano de la Vivienda
-11297

QUEDA ANULADO
El # 115504 perteneciente a OSWALDO FABIAN PADILLA MALDONADO del B.E.V.
-3852

Bancomex
Banco Ecuatoriano de Comercio Exterior

QUEDA ANULADA
Se anula por pérdida el cheque No. 000066 de la Cta. Cte. No. 020010097-3 de BANCOMEX
-2839

BANCO INTERNACIONAL

Queda anulada
Por orden del titular de la cuenta corriente No. 020010111-5 del Banco Internacional S.A. se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheque s No. 0000027 al 00050
-11352

SOLBANCO

Queda anulada
A peticion de la Sra. KAROL BUENAÑO FERNANDEZ titular de la cuenta corriente dólares # 150007224 de SOLBANCO S.A. se comunica al público la revocatoria del cheque No. 44 por el valor de USD 2.520, el mismo que será declarado sin efecto, si no hubiere oposicion dentro de los sesenta días posteriores a esta publicación.
-11357

UNIBANCO

Queda anulada
El Unibanco comunica al público que por PERDIDA se va a proceder a anular la Libreta de Ahorros No. 10031664; Valor S/.2.355.255 de PESANTES JIMENEZ
-11094

ABN AMRO BANK

Queda anulado
Por pérdida se anula el cheque no. 62265 por S/. USD 4.328,60 de la cuenta corriente No. 47.35.358 que el Sr (a) CRETERTUR CIA. LTDA. mantiene en *el ABN AMRO BANK QUITO.*
-11353

Queda anulado
Por pérdida se anula el cheque no. 678428 por S/. 10'936.094 de la cuenta corriente No. 42.10.972 que el Sr (a) FEDERER CIA. LTDA. mantiene en el ABN AMRO BANK QUITO.
-11354

BXG
BANCO DE GUAYAQUIL

Libreta Extraviada
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No.6026777 otorgada por nosotros a; TROYA CARLOS HUMBERTO
-11355

Libreta Extraviada
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No.6026977 otorgada por nosotros a; MUÑOZ ZAPATA LUIS LEONIDAS
-11356

B
BANCO DE PRESTAMOS

Queda anulado
Se procede a anular en el Banco de Préstamos el cheque No. 402 de la cuenta corriente No. 3150001713 DE CELINA NUÑEZ
11172

Queda anulado
Se procede a anular en el Banco de Préstamos el cheque No. 35 de la cuenta corriente No. 11603939 de MIGUEL ANGEL GUZMAN
11174

Queda anulado
Se procede a anular en el Banco de Préstamos el cheque No. 367 Valor S/.120.000 de la cuenta corriente No. 3150001632 de GALO JACOME
11175

Queda anulada
Se procede a anular en el Banco de Préstamos la Cuenta de Ahorros No. 1010246527 de JOSE VICENTE FARINANGO
11176

Banco Continental

QUEDA ANULADO
Por Pérdida la Libreta de Ahorros Nº 60332189 de MOLINA NARVAEZ MARIO del Banco Continental. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
648

QUEDA ANULADO
Por Pérdida la Libreta de Ahorros Nº 60469516 de JHON BILL COSME del Banco Continental. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
649

QUEDA ANULADO
Por Pérdida la Libreta de Ahorros Nº 60497080 de ESPINOZA QUINALPANTA JORGE del Banco Continental. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
650

COOPROGRESO

QUEDA ANULADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

19 ENE 1998

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HUERTOS DE FATIMA HUDEFA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía HUERTOS DE FATIMA HUDEFA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito el 2 de enero de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.0067 de 12 ENE. 1998.

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Susana Pinto de Alarcón	casada	ecuatoriana	Quito
Santiago Alarcón Ortega	casado	ecuatoriana	Quito
Cristina Troya de Contreras	casada	ecuatoriana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es: La importación, exportación, representación, distribución, comercialización y producción de hortalizas, flores y frutas y productos agrícolas afines, para el mercado nacional; maquinarias para la industria agrícola, materias primas para la industria en general.

3. DURACION.- 40 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 5'000.000.oo dividido en 5.000 participaciones de S/ 1.000,oo cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Quito,

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito el 16 de diciembre de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.0081 de 13 de enero de 1998

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Mauricio Gómez	casado	ecuatoriana	Quito
Hernán de la Torre	soltero	ecuatoriana	Quito
Efraín de la Torre	casado	ecuatoriana	Quito
Mario Gómez	casado	ecuatoriana	Quito

2.- DURACION.- 50 años, desde su inscripción.

3.- OBJETO: Su actividad predominante es: Actuar directamente o como representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en todas las fases de la actividad minera e hidrocarburífera: sea en operaciones de exportación, perforación, producción, almacenamiento, industrialización, comercialización interna y externa de minerales, petróleo, gas y sus derivados; así como en las actividades afines, relacionadas o complementarias a las ramas minera e hidrocarburífera

4.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- CAPITAL: S/.5'000.000,oo dividido en 5.000 participaciones de S/.1.000,oo cada una.

6.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General. Para desempeñar dicho cargo se nombra al Ing. Hernán de la Torre.

Quito, 13 de enero de 1998 **19**

Dr. Iván Salcedo Coronel

pp/11385

19 ENE 1998

ESPECIALES

SOLO PARA ABOGADOS
GUÍA JURÍDICA DEL DIARIO **LA HORA**
TELÉFONO: 505-468

DR. FRANCISCO SANTILLÁN ALMEIDA
ABOGADO
ORELLANA 1811 Y 9 DE OCTUBRE
TELÉFONO: 526 663
FAX: 509 713

DRA. ASÍS NOE MERA VALENCIA
ABOGADO
MANUEL LARREA 137 Y SANTA PRISCA
TELÉFONO: 571 123

DR. JIMMY PATRICIO CARVAJAL
ABOGADO
AV. 6 DE DICIEMBRE Y LA NIÑA
EDIF. MULTICENTRO
PISO 10 - OF 10006
TELÉFONO 526 097